



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Tema 6 b) del programa

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: reducción de la oferta y medidas conexas

Alemania, Indonesia, Perú y Tailandia: proyecto de resolución revisado

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible², y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972³, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵, los cuales, junto con otros

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

⁴ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁵ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando además la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁶ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo⁷,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁸, que aprobaron la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión⁹,

Recordando la resolución 68/196 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, en que la Asamblea aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta esos Principios al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁰, en su totalidad, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Poniendo de relieve que también debería considerarse la posibilidad de aplicar el desarrollo alternativo en el contexto de una estrategia sostenible de control de cultivos, la cual podría incluir, entre otros elementos, la erradicación y las medidas para hacer cumplir la ley, según el contexto nacional, a la luz de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo,

Reafirmando su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando sus resoluciones 52/6, de 20 de marzo de 2009, 53/6, de 12 de marzo de 2010, 54/4, de 25 de marzo de 2011, 55/4, de 16 de marzo de 2012, 57/1, de 21 de marzo de 2014, y 58/4, de 17 de marzo de 2015, y las resoluciones de la Asamblea General 71/210, de 19 de diciembre de 2016, y 72/197, de 19 de diciembre de 2017,

⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁹ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁰ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹ y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la labor de la Comisión de Estupefacientes, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Expresando su preocupación por el aumento mundial del cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes,

Reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros por promover la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo mediante la organización de seminarios y cursos prácticos internacionales, como las conferencias internacionales sobre desarrollo alternativo,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas y una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, así como una opción en pro de sociedades libres del uso indebido de drogas, opción que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas dirigidos a reducir la producción ilícita de drogas y parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de sus sociedades,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo¹² y tengan debidamente en cuenta la sección titulada “Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas” del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁰, al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan compartiendo las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y los conocimientos especializados y fomentando diálogos sobre políticas y programas de fiscalización de drogas orientados al desarrollo y sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

3. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas de lucha contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

4. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas o que corran el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas urbanas y rurales, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, alienta a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹² Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades relacionadas con las drogas;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos en el contexto de los programas de largo plazo y de desarrollo sostenible para abordar las cuestiones socioeconómicas más acuciantes relacionadas con las drogas, entre ellas el desempleo y la marginación social, que conducen a la consiguiente explotación por organizaciones delictivas involucradas en delitos relacionados con las drogas;

6. *Solicita*, en ese sentido, que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito convoque una reunión de un grupo de expertos, que se celebrará en Viena en 2018, para seguir promoviendo el diálogo sobre el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas, como se estipula en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objetivo de hacer aportaciones a la serie de sesiones ministeriales de alto nivel del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en 2019;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las instituciones financieras internacionales, los donantes, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil y otros interesados pertinentes que desarrollan su labor en el ámbito del desarrollo alternativo a que consideren la posibilidad de participar activamente en la reunión del grupo de expertos y hacer aportaciones durante ella, a nivel de expertos;

8. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 62º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.